



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 311 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 09 AGO. 2018

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2013-MIDIS/PNAEQW; el Memorando N° 728-2018-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ de la Unidad Territorial Arequipa; el Memorando N° 929-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 757-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que por Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras y de rendición de cuentas para la provisión de los bienes y servicios del Programa, modificada con Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N° 04 (Código de documento normativo N° MAN-005-PNAEQW-UOP);



Que, el numeral 20) del Capítulo VI. de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se establece que el Comité de Compra está conformado por 5 integrantes, siendo estos los siguientes: i) La Gerenta o el Gerente de Desarrollo Social, ii) La Directora o el Director de la Red de Salud, iii) La Subprefecta o el Subprefecto de la provincia, iv) Una o un (01) representante de los padres de familia del nivel primario; y, v) Una o un (01) representante de los padres de familia del nivel inicial;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Arequipa 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como la conformación de sus integrantes;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 467-2017-MIDIS/PNAEQW, se modifica el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Arequipa 2;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 449-2017-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el año escolar 2018;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2018-MIDIS/PNAEQW, se modifica el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el año escolar 2018, incorporando a las Instituciones Educativas Públicas del nivel secundario de la modalidad Jornada Escolar Completa – JEC;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 260-2018-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 288-2018-MIDIS/PNAEQW, se actualiza el listado de las Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el año escolar 2018;

Que, mediante el Memorando N° 728-2018-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ, el Jefe de la Unidad Territorial Arequipa, solicita la modificación de dos (2) integrantes del Comité de Compra Arequipa 2, toda vez que, la señora ELISET MARTHA VERA TASSARA, ha sido designada a través del Oficio N° 113-2018-I.E.I.-EL-P, como representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial "El Pedregal"; y la señora EMERITA AGUIRRE MACHACA, ha sido designada a través del Oficio N° 198-2018-A-MPC-CHIVAY, como representante de la Municipalidad Provincial de Caylloma; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 929-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 757-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se actualice la conformación del Comité de Compra Arequipa 2, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Arequipa y la Unidad de Organización de las Prestaciones;



Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Arequipa 2, incorporando como representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial "El Pedregal", a la señora ELISET MARTHA VERA TASSARA; y, como representante de la Municipalidad Provincial de Caylloma a la señora EMERITA AGUIRRE MACHACA; a efectos de actualizar la conformación del referido Comité;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Arequipa 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Arequipa 2 está integrado por:

- Sra. BERY LIZBETH ALVAREZ CASTRO, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 40230 "San Antonio de Pedregal";
- Sra. ELISET MARTHA VERA TASSARA, representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial "El pedregal";
- Sra. EMERITA AGUIRRE MACHACA, representante de la Municipalidad Provincial de Caylloma;
- Sr. JOHON RUBEN BARRIOS SALAS, representante de la Dirección Regional de la Red de Salud de Caylloma;
- Sr. EDGAR VICTORIANO CAYO GUTIERREZ, Subprefecto Provincial de Caylloma."

Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Arequipa, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Arequipa 2, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

